



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de EDUCACION FUTURO LTDA contra JORGE ANDRES BOADA LOPEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00371-00².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación³ personal de la parte demandada, esto es JORGE ANDRES BOADA LOPEZ, ya que no se agotó previamente y en debida forma la notificación personal -art. 291 C.G. del P.- o en su defecto, la que trata el artículo 8°el Decreto 806 de 2020; pues son diligencias de notificación diferentes, de lo que resulta improcedente acudir directamente a la notificación que trata el 292 del C.G. del P., pues deberá nuevamente realizar las respectivas gestiones de notificación cumpliendo a cabalidad las exigencias mencionadas en los artículos, itérese, 291 C.G. del P., o en su defecto, 8°el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 43 **hoy** 26 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91b580469ea078f304cff1a6d625cac1097cbc3cd38e5362d5eefd1babc7e3f7
Documento generado en 22/04/2021 11:42:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>